

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).**

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54  
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**D. MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ- CONSEJERO DELEGADO.**

Mediante Decreto nº 81/2022, de fecha 16 de noviembre, la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, P.D. (Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), ha dispuesto lo siguiente:


En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 42/19, de 24 de julio de 2019, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto que en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2020, el Consejo de Gobierno Insular acordó *Autorizar* el gasto plurianual derivado del encargo del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente (Servicio de Medio Ambiente), nº de expediente: CG.20.330.13, por un importe total de 240.000 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	
13330/1722/250000020	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	80.000,00	160.000,00				240.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>80.000,00</b>	<b>160.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>240.000,00</b>

Visto el Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, por el que se acordó Adjudicar a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 240.000 euros, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000020 – **TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2020 (Consejería de Medio Ambiente), y

Código Seguro De Verificación	K5qkCMalqR2hZ1a07ThlwQ==	Fecha	16/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/K5qkCMalqR2hZ1a07ThlwQ=	Página	1/4



equivalente del Presupuesto de 2021, con el siguiente desglose de gastos por anualidades previsto inicialmente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2020	N+1 2021	TOTAL
13330/1722/250000020	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	80.000,00	160.000,00	240.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>80.000,00</b>	<b>160.000,00</b>	<b>240.000,00</b>

Vista la Resolución nº 1999/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se acordó Autorizar el *Reajuste* del Gasto Plurianual derivado del encargo del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, con nº de Expediente: CG.20.330.13, por un importe total de 240.000 euros, distribuido según las siguientes anualidades:


APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2020	N+1 2021	N+2 2022	N+3 2023	N+4 2024	TOTAL
13330/1722/250000020	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	240.000,00				240.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>240.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>240.000,00</b>

Visto que el plazo de ejecución inicial del encargo tras la aprobación del citado *Reajuste*, con una duración total de 12 meses, abarcará pues, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Visto el **DISPONGO SEXTO** del citado Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, por el que se adjudicó el encargo, que establece que el plazo de ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, es de 12 meses (...), pudiendo prorrogarse dicho plazo por periodos anuales hasta que la duración del encargo, incluyendo las eventuales prórrogas, alcance la duración máxima de 5 años, así como que las prórrogas se acordarán por el Órgano encomendante y serán obligatorias para la empresa *encargada*, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo.

Visto el Decreto nº 90/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, por el que se acordó Prorrogar el encargo adjudicado a la empresa pública **GESPLAN**, mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2022 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2022, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, 240.000 euros, exento de IGIC.

Código Seguro De Verificación	K5qkCMA1qR2hZ1a07ThlwQ==	Fecha	16/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/K5qkCMA1qR2hZ1a07ThlwQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/K5qkCMA1qR2hZ1a07ThlwQ=</a>	Página	2/4



Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 31 de octubre de 2022 en relación a la propuesta de Prórroga del encargo adjudicado a la empresa pública *GESPLAN* mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, en el que se concluye que *“Considerando que la prestación del servicio se viene desarrollando con absoluta normalidad, a plena satisfacción del Servicio Técnico de Medio Ambiente, y que se están cumpliendo los objetivos programados en la ejecución del servicio, se propone, en aplicación de la previsión contemplada en el **DISPONGO SEXTO** del referido Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, por el que se adjudicó a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, el encargo para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, prorrogar el citado encargo por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2023 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2023, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, 240.000 euros, exento de IGIC,...”*.

Visto el escrito del Servicio de Medio Ambiente de fecha 31 de octubre de 2022, remitido a la empresa pública *GESPLAN* comunicando la intención de la Consejería de Medio Ambiente de Prorrogar el referido encargo por un nuevo periodo anual, en idénticas condiciones a las del encargo inicial, al efecto de que por dicha empresa se manifestasen las alegaciones que estimase oportunas.

Visto el escrito de fecha 4 de noviembre de 2022, con Registro de Entrada nº 2022099902, del 4 de noviembre, del Registro General del Cabildo de Gran Canaria, remitido por la empresa pública *GESPLAN*, comunicando la aceptación de la citada Prórroga en los términos indicados.


Visto el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Prorrogar el encargo adjudicado a la empresa pública: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2023 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2023, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

**SEGUNDO.** - La efectividad de la citada prórroga queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2023 (Consejería de Medio Ambiente).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K5qkCMA1qR2hZ1a07Th1wQ==	<b>Fecha</b>	16/11/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/K5qkCMA1qR2hZ1a07Th1wQ=	<b>Página</b>	3/4





ASS/cjr

Así mismo, se pone en su conocimiento que contra tal Decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, por parte de quien ostente la necesaria legitimación activa, y en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo sobre Contratos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, haciéndosele saber que dicho plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante, todo ello según lo prevenido en los artículos 50.1 f), 51 y 63.6 de la LCSP, así como en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar, además, que contra el mismo no cabe la interposición de recursos administrativos ordinarios.

En caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, plazo que se contará, igualmente, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante.

Tal como dispone el artículo 20, apartado c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que se cita de manera textual, se le hace saber también que "No pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de una Administración pública: Las Entidades de Derecho público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, respecto de la actividad de la Administración de la que dependan. Se exceptúan aquellos a los que por Ley se haya dotado de un estatuto específico de autonomía respecto de dicha Administración".

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO, (Decreto nº 44, de 26/07/2019) (Fecha y firma electrónica) Angelina Suárez Suárez

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





ASS/cjr

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE. -**

**INFORME - PROPUESTA DE PRÓRROGA PARA LA ANUALIDAD 2023 DEL ENCARGO ADJUDICADO A LA EMPRESA PÚBLICA: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES.**

En Sesión Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2020, el Consejo de Gobierno Insular acordó Autorizar el gasto plurianual derivado del encargo del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente (Servicio de Medio Ambiente), nº de expediente: CG.20.330.13, por un importe total de 240.000 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020	2021	
13330/1722/250000020	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	80.000,00	160.000,00	240.000,00
TOTALES		80.000,00	160.000,00	240.000,00

Mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, de la Sra. Consejera de Medio Ambiente (P.D., Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), se acordó adjudicar a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 240.000 euros, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000020 – **TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2020 (Consejería de Medio Ambiente), y equivalente del Presupuesto de 2021, con el siguiente desglose de gastos por anualidades previsto inicialmente:

Edificio Insular I, 1ª planta  
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219470 · Fax.: 928219468

Código Seguro De Verificación	wmeEmVrVwsnbE0wx30jReQ==	Fecha	31/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wmeEmVrVwsnbE0wx30jReQ=	Página	1/3





APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2020	N+1 2021	
13330/1722/250000020	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	80.000,00	160.000,00	240.000,00
TOTALES		80.000,00	160.000,00	240.000,00

Mediante Resolución nº 1999/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31/07/2019), se acordó Autorizar el *Reajuste* del Gasto Plurianual derivado del encargo del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, con nº de Expediente: CG.20.330.13, por un importe total de 240.000 euros, distribuido según las siguientes anualidades:


APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2020	N+1 2021	
13330/1722/250000020	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	240.000,00	240.000,00
TOTALES		0,00	240.000,00	240.000,00

El plazo de ejecución del encargo tras la aprobación del citado *Reajuste*, con una duración total de 12 meses, abarcará pues, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

El **DISPONGO SEXTO** del citado Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, por el que se adjudicó el encargo, establece que el plazo de ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, es de 12 meses (...), pudiendo prorrogarse dicho plazo por periodos anuales hasta que la duración del encargo, incluyendo las eventuales prórrogas, alcance la duración máxima de 5 años, así como que las prórrogas se acordarán por el Órgano encomendante y serán obligatorias para la empresa *encargada*, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo.

Mediante Decreto nº 90/2021, de 25 de noviembre de 2021, de la Sra. Consejera de Medio Ambiente (P.D., Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), se acordó Prorrogar el encargo adjudicado a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas

Código Seguro De Verificación	wmeEmVrVwsnbE0wx30jReQ==	Fecha	31/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodríguez Cabrera		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wmeEmVrVwsnbE0wx30jReQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wmeEmVrVwsnbE0wx30jReQ=</a>	Página	2/3





condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2022 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2022, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, 240.000 euros, exento de IGIC.

Considerando que la prestación del servicio se viene desarrollando con absoluta normalidad, a plena satisfacción del Servicio Técnico de Medio Ambiente, y que se están cumpliendo los objetivos programados en la ejecución del servicio, se propone, en aplicación de la previsión contemplada en el **DISPONGO SEXTO** del referido Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, por el que se adjudicó a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, el encargo para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, prorrogar el citado encargo por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2023 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2023, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, 240.000 euros, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Dicha Prórroga queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente de 2023.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL DIRECTOR INSULAR DE MEDIO AMBIENTE,**  
(Fecha y firma electrónica)  
Manuel C. Amador Jiménez

**EL TÉCNICO,**  
(Fecha y firma electrónica)  
Clemente Jesús Rodríguez Cabrera

**EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO,**  
(Fecha y firma electrónica)  
Luis Fernando Arencibia Aguilar

Código Seguro De Verificación	wmeEmVrVwsnbE0wx30jReQ==	Fecha	31/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodríguez Cabrera		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wmeEmVrVwsnbE0wx30jReQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wmeEmVrVwsnbE0wx30jReQ=</a>	Página	3/3

